

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotécnica» (Facultad de Ciencias), aprobada por Resolución de esta Dirección General de 3 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

24857 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Historia de la Psicología» (Facultad de Filosofía y Letras).*

Por Orden ministerial de 18 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Historia de la Psicología» (Facultad de Filosofía y Letras).

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado de fecha 13 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales padecidos en la redacción de aquélla.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y habiendo sido estimada la presentada contra la lista provisional por el señor del Pino Pérez que fue omitido en la misma y por error se le había incluido en la disciplina de «Historia de la Filosofía».

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina de «Historia de la Psicología» (Facultad de Filosofía y Letras), aprobada por Resolución de 13 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), incluyendo entre los admitidos al siguiente aspirante, cuya reclamación ha sido estimada y que había sido omitido en la lista provisional:

Pino Pérez, Antonio del (DNI 25.487.850).

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el titular del Departamento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Director general, por delegación (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

24858 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1981, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se publica la lista de aspirantes a los concursos de acceso de las cátedras que se indican de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo de la Universidad de Santiago de Compostela.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1980.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 22 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), para provisión de las cátedras que se indican de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo de la Universidad de Santiago de Compostela a los siguientes aspirantes:

Grupo XXII, «Máquinas eléctricas», don Luis Serrano Iribarregaray.

Grupo XXXIII, «Automática», don Rafael Aracil Sentoja.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1981.—El Director general, P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

24859 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Delineantes del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes tres plazas en la Escala de Delineantes del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo; Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 54/1979, de 20 de febrero, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6. 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y dependencias a que corresponden.

Se convocan tres plazas de Delineantes del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria. De conformidad con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, el total de plazas convocadas se distribuyen en los siguientes turnos:

a) Una para turno libre.

b) Dos para turno restringido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Las vacantes no cubiertas en el turno restringido se acumularán a las de turno libre. En consecuencia, las pruebas selectivas comenzarán por el turno restringido para finalizar por el turno libre.

Las vacantes convocadas están localizadas en las dependencias centrales (Madrid).

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los Delineantes cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y especial aplicación.

b) De orden retributivo.—Estas plazas, de nivel C e índice de proporcionalidad 6, están dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que les puedan corresponder, conforme establece el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración institucional autónoma y, normas concordantes de aplicación.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y el artículo 12.1 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

1.2. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios siguientes para los dos turnos:

1.2.1. Ejercicios.—Comprenderá los dos siguientes ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: A desarrollar por escrito en el tiempo máximo de tres horas, sobre cuestiones propuestas por el Tribunal del temario comprendido en el capítulo II del programa que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el presente ejercicio, que consistirá en desarrollar verbalmente en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a noventa minutos, un tema del capítulo primero y dos temas del capítulo II del programa que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

Para la determinación de los temas a desarrollar, se extraerán dos temas del capítulo primero y cuatro temas del capítulo II, dándose opción al opositor para seleccionar de entre ellos los que deba desarrollar de cada capítulo.

El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrolle.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Turno libre.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas de este turno, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Delineante expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su defecto, por algún Centro autorizado por el citado Ministerio.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Turno restringido.

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas de este turno, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Delineante expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su defecto, por algún Centro autorizado por el citado Ministerio.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Ser personal contratado en régimen administrativo de colaboración temporal, desempeñando funciones de Delineante en el Servicio de Extensión Agraria, prestando servicios desde el 20 de mayo de 1977 y continuar prestandolos al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos mencionados anteriormente para los dos turnos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979). Dichas solicitudes deberán presentarse por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria (calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital).

En el recuadro de la instancia señalado con el número 29 se indicará por el aspirante la expresión «turno libre» o «turno restringido», según en el que desee participar.

En el apartado 30 de la solicitud harán constar la fecha de comienzo de prestación de servicios como personal contratado en régimen de colaboración temporal.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carné del interesado.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, de esta capital, planta 10, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de seiscientas (600) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar, en este caso, el número de giro en la solicitud.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, turno en que se inscriben, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva y en la que se hará constar el nombre y apellidos, turno y el número de sus documentos nacionales de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas este Centro directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, para cada turno.

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el señor Secretario general del Servicio de Extensión Agraria, como Presidente, o persona en quien delegue y cuatro Vocales, dos de los cuales dependerán de este Centro directivo, uno de ellos perteneciente a la Escala de Arquitectos y el otro perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio; uno en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y otro, en representación de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno. Actuará como Vocal Secretario el funcionario de este Centro directivo perteneciente a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

En caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar sus funciones en el primero de los Vocales que se designen y así sucesivamente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid y resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, por mayoría de votos, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Es el que se publica como anejo a esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

Para la identificación de los opositores, se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores, para cada turno, se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

6.8. Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluya de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios a que se refiere la base 1.2.1 se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, cinco puntos.

b) Segundo ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar que se indica en la base 6.7 la relación de aprobados, con separación para ambos turnos, por orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a esta Dirección General, en la que figurarán aquellos aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación en igual número, como máximo, de plazas convocadas.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Una vez publicada la lista de aspirantes aprobados, los interesados presentarán ante esta Dirección General los documentos que a continuación se expresan:

A) Turno libre:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificación de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo o Escala del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) Turno restringido:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo o Escala del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificación expedida por la Sección de Personal del Organismo, en la que se acredite que el interesado reúne los requisitos señalados en la disposición adicional del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y d), en ambos turnos, deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los aspirantes aprobados estarán exentos de presentar aquellos documentos de los señalados en la base 9.1 cuando ya consten ante este Centro directivo.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación indicada, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al opositor u opositores que, habiendo superado los ejercicios, pudiera tener cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado su apartado c) de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.—El Director general, Gerardo Luis García Fernández.

ANEXO QUE SE CITA

CAPITULO PRIMERO

1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos constitucionales.
2. La Constitución Española (II). Las Instituciones: La Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración.
3. La Administración de Justicia. Organización y funciones.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
6. Los Departamentos ministeriales. Enumeración y examen de sus principales funciones.
7. El Ministerio de Agricultura y Pesca. Enumeración y examen de sus principales funciones. Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.
8. La Administración periférica del Estado. Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno, Delegaciones Provinciales.
9. La Administración territorial. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos. Entidades Locales: Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura y Pesca.
12. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.
14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.
15. Los recursos administrativos: Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
16. Concepto de extensión agraria. Objetivos de la labor de extensión agraria. Organizaciones y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
17. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias provinciales y comarcales.

CAPITULO II

1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones: Términos y propiedades.
3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.
4. Repartos proporcionales. El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.
5. Tanto por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
6. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple, problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.
7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones. Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.
8. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

9. Medidas de superficie, lineales, de volumen, de capacidad y de peso. Unidades del sistema métrico decimal. Otras unidades de vigencia internacional, nacional y local. Antiguos sistemas de pesas y medidas. Correspondencia y equivalencias. Graduación angular, centesimal y sexagesimal. Unidades de tiempo.

10. Angulos. Definiciones y propiedades. Angulos consecutivos, adyacentes, opuestos por el vértice, rectos, agudos, obtusos, complementarios y suplementarios. Angulos formados al cortar paralelas con una secante. Angulos diedros y poliedros.

11. Triángulos. Definiciones y propiedades. Líneas proporcionales en el triángulo. Igualdad y semejanzas. Relaciones métricas entre elementos de un triángulo. Areas del triángulo Construcción de triángulos.

12. Polígonos. Definición y propiedades. Areas de los polígonos. Figuras de áreas equivalentes. Areas de una figura plana cualquiera. Fórmulas de Simpson y de Poncelet. Construcciones gráficas de polígonos.

13. Circunferencia y círculo. Definiciones. Medidas de ángulo y de la circunferencia. Su longitud. Area del círculo. Sector y circular. Segmento circular. Corona circular. Sector de corona circular. Tangentes a la circunferencia. Arco capaz. Rectificación gráfica de la circunferencia. Elipse, hipérbola y parábola. Construcciones gráficas.

14. Esfera. Segmentos esféricos. Prismas y pirámides. Cilindros y conos. Definiciones. Elementos geométricos. Propiedades. Areas y volúmenes.

15. Aparatos y elementos usados en delineación. Papeles. Lapiceros. Gomas. Plumas. Tintas. Reglas. Escalímetros. Escuadras. Cajas de compases. Plantillas de rotular y de curvas. Tableros. Tecnógrafos y paralelismos. Aparatos especiales de delineación.

16. Máquinas de copias de planos. Reproducibles. Diversos tipos de papeles de copias y sus características. Doblado de planos. Encuadernación. Archivo.

17. Enumeración de los documentos que componen un proyecto. Memoria. Planos. Pliego de prescripciones técnicas. Presupuesto. Descripción general de las partes. Descripción detallada de los planos, tipos, formatos, ordenación, formas de representación, normalización.

18. Descripción de los planos que comprende un proyecto de edificación docente agraria. Representación. Materiales empleados. Ordenación. Formatos utilizados. Dobles originales. Copias. Doblado. Encuadernación.

19. Normas. UNE sobre formatos y plegados de planos. Diversas técnicas de rotulación, a mano, con plantilla, con cangrejo, automática. Empleo de tramas. Técnicas especiales de composición, fotografías, molinos, collage.

20. Representaciones gráficas: Croquis y planos. Croquis acotados. Planos acotados. Escalas de representación. Escalas empleadas. Signos convencionales gráficos más usuales.

21. Representaciones gráficas: Perspectivas. Tipos de perspectivas, axonométrica, caballera y cónica.

22. Representaciones gráficas: Planos. Enumeración de los planos empleados en edificación, tipología según sean plantas, alzados, secciones y detalles. Descripción general.

23. Planos de plantas en edificación. Cimentación, saneamiento, estructura, distribución, instalaciones de electricidad, fontanería y calefacción. Otros tipos de plantas. Diversas formas de representación. Planos acotados. Escalas empleadas.

24. Planos de alzados y secciones del edificio. Formas de representación. Tratamiento de texturas y sombras en alzados. Elección de cortes de secciones. Escalas empleadas. Acotado de planos.

25. Planos de detalles en edificación. Enumeración de los detalles usuales. Detalles representados en una sección constructiva. Detalles de estructura. Carpinterías. Detalles de unidades especiales. Escalas utilizadas. Acotado de detalles.

26. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado. Variaciones de escala. Planos parcelaria topográfica. Croquis acotados.

27. Planos de urbanización. Formas de representación. Escalas utilizadas. Viales. Redes de agua. Saneamiento. Depuradoras.

28. Planos de urbanización. Depósitos de agua, gasóleo y gas propano. Piscinas. Vestuarios. Transformador. Cerramientos. Jardinería.

M^o DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACION

24860

RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca oposición para cubrir tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo, 1 en turno restringido y las restantes dos plazas en turno libre.

Vacantes tres plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad de Alcalá de Henares y de conformidad con la reglamentación general para el in-